El C. Diez Gutierrez, Secretario.—El C. Presidente me manda dar lectura á los artículos 194 y 86 del reglamento:

«Art. 194. Los espectadores se presentarán sin armas, conservarán respeto, silencio y compostura, y no tomarán parte alguna en las discusiones por demostraciones de ningun género.»

«Art. 86. El orador dirigirá la palabra á la Cámara sin otro tratamiento qne el impersonal, y su discurso no podrá durar mas de media hora, sin permiso de la misma Cámara.»

Se pregunta á la Cámara si en virtud del artículo 86 que se acaba de leer, concede su permiso para que siga el orador.

¿Se concede?

Concedido.

El C. Presidente.—Continúa con el uso de la palabra el C. Bermudez.

El C. Bermudez.—Supuesto el permiso que tan bondadosamente se ha servido concederme el soberano Congreso, sigo molestándolo con dirigirle la palabra: prometo concluir pronto: me esforzaré para no ser molesto á la Cámara.

Dice el artículo 127 de la Constitucion lo siguiente: La presente Censtitucion puede ser adicionada ó reformada. Para que las adiciones ó reformas lleguen á ser parte de la Constitucion, se requiere que el Congreso de la Union, por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes, acuerde las reformas ó adiciones, y que estas sean aprobados por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Union hará el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaracion de haber sido aprobadas las adiciones ó reformas.

La Comision ha dicho que en esa reforma á la Constitucion que estableció el Senado se usó de la fórmula precisa para conocer la voluntad soberana del pueblo que es la que marca el artículo á que acabo de dar lectura; pero olvidó este otro punto que tengo necesidad de tocar.

Dice la comision que la revolucion no tuvo realmente autor. Nadie ciertamente puede decir: yo sé quien ha formado este plan, pero llamo la atencion de la Cámara respecto de que el sétimo Congreso ha dado la reforma que trajo el Senado, y la Comision nos dice:

"Quien determinó la revolucion de Tuxtepec fué el gobierno de D. Sebastian Lerdo de Tejada. *Desde la organizacion del sétimo congreso, primero que fué elegido bajo aquella administracion, se notó el exclusivismo de su partido. Se tomó empeño en triunfar en las elecciones, en eliminar á los partidos de oposicion y en arrojar del seno del congreso á los diputados oposicionistas. Vinieron despues el negocio malhadado de las tarifas, las intervenciones en los Estados de Yucatan, Coahuila y Oaxaca, y de abismo en abismo se deslizó su gobierno hasta significar la violacion completa del sufragio del pueblo, el despilfarro de las rentas públicas, el monopolio de las empresas industriales, la proteccion del contrabando, el centralismo mas detestable y con él la muerte de la federacion y de la democracia.* Pues bien, señor:

Es preciso concluir: vuelvo á decir que respeto el luminoso dictámen de la 2ª comision de puntos constitucionales; que lo he estudiado muy detenidamente con la mayor imparcialidad, pero que sus razonamientos, sus argumentaciones son concluyentes, y sin embargo yo no puedo salir de la preocupacion de que el plan de Tuxtepec suprimió el Senado. Sin embargo como yo no quiero mas que el acierto, no deseo otra cosa mas que el bien de mi patria, desearía, y esto es lo que voy á pedir al soberano Congreso, se sirva no aceptar el dictámen de la comision, declarar que no ha lugar á votar, que vuelva á la comision para que lo reforme en el sentido de la discusion, en el sentido que sea mas conveniente para los intereses del pueblo desgraciado, que se ha sacrificado, que constantemente ha sido defensor de la democracia.

Hace mucho tiempo repito, que no tomaba yo parte en la política; que estuve separado enteramente de ella, viendo con sentimiento que mi país se hundia en un abismo, lo que no podia yo remediar; acaso se creería que por un egoismo, no Señor, porque ya he dicho que gustoso moriria por mi patria por la que siempre me he sacrificado. Veo Señor que me acerco ya al sepulcro; veo tambien que aquí está la fosa donde reposan los restos de los ilustres patriotas que tambien se han sacrificado y derramado su sangre por derrocar y echar por tierra la tiranía de Lerdo.

Yo Señor no puedo pasar porque nosotros demos en la presente cuestion una resolucion inconveniente para los interes del pueblo, por medio de la cual se comprometa la felicidad completa de este mismo pueblo á quien debemos respetar. En fin Señores diputados, debo concluir suplicando que esta cuestion se ventile con toda atencion, con toda lealtad y con todo patriotismo.

Pido pues que el dictámen que se discute vuelva á la comision para que con mas detenido exámen lo presente reformado, tomando las razones que se han aducido por los oradores que me han presidido en el uso de la palabra, para que cuando venga otra vez el debate, tal vez muchas de las personas opinarán de diferente manera y yo entre ellas, siempre que para la institucion del Senado se siga paso á paso los trámites que la constitucion establece. En buena hora yo votaré porque no me anima ningun espíritu de oposicion al Ejecutivo ni á su digno ministerio, ni á la ilustrada comision de puntos constitucionales; lo que me anima es un sentimiento patriótico y desinteresado. Por lo mismo pido que se declare sin lugar á votar volviendo el dictámen á la comision.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Chavero, en pro.

El C. Chavero.—Señores:—El orador que abrió esta discusion, comenzó su discurso presentándonos á la patria en medio de las luchas políticas que la agitan, como debil barquilla azotada por los vientos, y próxima á sumergirse en el Océano, sin que brille en el horizonte para ella, como dulcísimo rayo de esperanza, el faro luminoso del deseado puerto.

Jamas, en verdad, imágen mas propia puede presentarse. En las tribulaciones de la nacion mexicana, ¡cuántas veces la hemos visto sin brújula y sin timon caminar al acaso! Pero cuántas veces tambien en medio de los mares, cuando la ruda tempestad agita su ala gigantesca, pasa junto á la débil barquilla magestuoso vapor, que, dirigido por poderosa máquina, ni puede ser azotado por las olas que va cortando con su quilla, ni puede ser sacudido por los vientos, á los cuales resiste su máquina potente.

Hé aquí lo que deseo: yo quiero que la patria, con su máquina constitucional, sea el grandioso vapor que llega al puerto, miéntras se pierde la frágil barquilla en el Océano. Hé aquí por qué vengo á sostener la institucion del Senado, pues sin ella no está completa esa máquina constitucional.

Ciertamente en la proposicion que discutimos, está entrañada la institucion del Senado, y por tal razon, los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, de esta importante cuestion se han ocupado. Veamos que es el Senado, lo que debe ser, y lo que de él debemos esperar.

Hasta hoy, los argumentos contra el Senado no me convencen.

Es el primero, llamar al Senado la obra maléfica de Lerdo. Es este un error histórico; y por mas que se consigne un error histórico en un plan revolucionario, como pudiera consignarse en el documento mas importante, lo que es un error no es la verdad. Fórmanse los planes mas con el sentimiento vivo de la pasion, que con el prudente reposo de la prevision, y se consignan en ellos muchas veces, palabras que nada significan ante la verdad de los acontecimientos.

¿Quién formó el Senado? Una serie de Congresos constitucionales anteriores á la misma administracion del Sr. Lerdo: desde el 5º Congreso se declaraba con lugar á votar la reforma del Senado, obra que se consumó en el 7º Congreso, al cual pertenecian hombres tan dignos como el Sr. general Diaz, que preside hoy los destinos de la nacion, y como el señor presidente de la Cámara, que es una de las figuras mas nobles de la revolucion. Si se ven las firmas de la ley del Senado, se encontrarán en cantidad muy respetable las de personas que dignamente resistieron los abusos del poder del Sr. Lerdo. No es, pues, el Senado, ni pudo ser, *la obra maléfica de Lerdo y sus partidarios*.

Tambien en la época de la administracion del Sr. Lerdo se incrustaron en la Constitucion las leyes de Reforma; ¿y podrémos decir que las leyes de Reforma son tambien la obra mala de la administracion del Sr. Lerdo? Evidentemente que no. Pues si obra mala es el Senado, porque la ley de su institucion se publicó en tiempo de Lerdo, obra mala deberian ser las leyes de Reforma, porque en esa época se publicaron tambien.

El segundo argumento contra la subsistencia del Senado, consiste en decir, que fué una Cámara corrompida por el Sr. Lerdo, á quien sirvió de instrumento para sus fines políticos. Pero ¿qué institucion no estaba corrompida en aquella época? ¿No lo estaba tambien la Cámara de Diputados? ¿No llegó á corromperse la Suprema Corte? ¿Y no pasó lo mismo con la administracion, no solamente la federal, sino la local de los Estados? ¿No hemos visto á muchos gobernadores convertidos en súbditos humildes del poder central, y á las mismas legislaturas haciendo el humillante papel de sus cómplices? Pues si el Senado debe suprimirse porque se corrompió, por la misma razon lógica deberian suprimirse, á su vez, la Cámara de Diputados, la Suprema Corte, el Poder Federal y hasta los poderes de los Estados.

El Senado, señores, debe examinarse en su institucion. ¿Qué cosa es el Senado? Hablo del Senado en una República federativa. La palabra Senado tiene una significacion aristocrática en las monarquías; y la confusion de nombres ha producido la confusion de ideas. Véamos lo que es el Senado, y lo que puede ser entre nosotros.

Compónese la nacion de cierto número de Estados libres y soberanos en su régimen interior, pero unidos para formar la nacionalidad mexicana; de donde resulta que hay dos derechos diferentes en nuestro

territorio: el derecho federal y el derecho de los Estados, ó sea el derecho constitucional de las entidades federativas, para ser representadas en el cuerpo legislativo. La Constitucion de 1857 dispuso que hubiera un Congreso nacional, en el cual, cada cuarenta mil habitantes, estuviesen representados por un diputado, ¿Pero qué representaba ese Congreso nacional? Tan solo el interes comun de los habitantes de la República, sin que en nada se atendiese al interes peculiar de las entidades políticas llamadas Estados. Poco importa que un Estado tenga más ó ménos extencion; poco importa que tenga mayor ó menor número de habitantes: el Estado mas pequeño, es tan libre y soberano como el mas populoso. Pues bien, este derecho de las entidades federativas, no estaba representado en el Congreso nacional, y era necesario que lo estuviese, porque podria suceder, y sucedió muchas veces, que unidas tres ó cuatro diputaciones de Estados populosos, vinieran á decidir de los destinos de todo el pais, con desprecio de las diputaciones de mas de veinte Estados. Así es, que el principio democrático exigia que hubiese un cuerpo, al cual se le dió el nombre de Senado, en donde las entidades federativas, representadas en su personalidad propia, fueran iguales, respetándose así el derecho de los Estados, y por lo tanto la federacion.

Atrévome á comparar el sistema federativo con el sistema planetario; y hago esta comparacion, no solamente porque encuentro una completa analogía entre ambos sistemas, sino porque hoy la ciencia moderna ha venido á sancionar este axioma: en donde quiera que se encuentra una ley matemática, fija y precisa, esta ley es aplicable á las ciencias morales. Así hemos visto que un ilustre escritor demuestra que las mismas leyes que se han seguido en la formacion de las costra terrestre, se han seguido tambien en la formacion de los pueblos en su vida histórica.

¿Qué es el sistema planetario?—Es un sol, que sirve de centro, á cuyo derredor caminan los planetas. Estos tienen dos movimientos: el uno al derredor del sol, comun á todos; el otro al derredor de su eje, que es propio de cada planeta. Si suprimimos el movimiento al derredor del sol, quedará destruido el sistema planetario. Si suprimimos el movimiento propio de cada planeta al derredor de su eje, los mundos caerán hechos pedazos á las profundidades de ese inmenso abismo que se llama el infinito. La fuerza mecánica de los planetas al girar sobre su eje, no solamente influye en su movimiento propio, ella viene á combinarse, á influir, á estar representada al mismo tiempo que la fuerza de atraccion del sol, en el movimiento vital de todo el sistema. Pues de la misma manera, en el sistema representativo popular encuento yo dos fuerzas: la fuerza de la nacion, la fuerza de todos los Estados, gravitando al derredor del poder federal, fuerza que es comun; y la fuerza propia de cada Estado, su movimiento de rotacion sobre su eje, que no puede suprimirse en la representacion federal, como no puede suprimirse el movimiento de los planetas, en la combinacion de las fuerzas mecánicas del sistema solar. Destruyendo uno solo de los movimientos en este sistema, no teniendo en cuenta una sola de sus fuerzas, habrémos destruido la mas hermosa obra de la creacion. Destruyendo uno solo de los derechos en el sistema federativo, habrémos destruido la libertad y soberanía de los Estados, y por lo mismo la libertad y soberanía de la Federacion. Pues bien, señores, cuando yo encuentro que una ley matemática precisa el derecho de estos Estados, y cuando la consecuencia de esta ley matemática es que debe haber un cuerpo representando estas fuerzas particulares de los mismos Estados, yo digo que debe haber Senado, porque las leyes matemáticas son las únicas verdades absolutas que conocemos.

¿Qué vale contra esto, el argumento tantas veces repetido de que nuestros Senados han cometido grandes abusos? Tan débil es semejante razonamiento que apénas me atrevo á contestarlo. Si una institucion, porque ha abusado, debiera suprimirse, ¿qué institucion humana podria quedar sobre la faz de la tierra?

Se ha dicho tambien que nuestro Senado es una copia del Senado de los Estados-Unidos, y que no hay razon histórica para que se conserve entre nosotros, como la hubo para establecerlo en la República vecina.—Esto lo ha dicho un historiador, que sin duda olvidó nuestra historia antigua.

En efecto, en los Estados-Unidos formóse la entidad nacional de la reunion de diversas colonias; pero estas colonias tenian un lazo comun, el lazo mas grande que hay sobre la tierra, el idioma. Ahora bien, ¿cómo se ha formado nuestra nacion? En lo que es hoy el territorio mexicano, existian en la antigüedad diversas razas con diversos idiomas, y no solo eran diversas razas con diversos idiomas, sino que tenian religiones diferentes y eran constantes enemigos los unos pueblos de los otros, á tal grado, que cuando Hernan Cortés pisó nuestras playas, sirvióle eficazmente esta enemistad para hacer la conquista de lo que se llamó la Nueva-España,

realizando el absurdo histórico de sojuzgar á las naciones indias con ejércitos indios. ¿Qué podia haber de comun entre los pueblos de Anáhuac habitadores de nuestro Valle, que hablaban la lengua nahuatl, con las ciudades mayas de la península de Yucatan? ¿Qué relacion podia haber entre los hijos de los Yutul-xinh y los Cocóm y los pueblos tarascos del Michuacan? Ninguna: ni idioma, ni comercio, ni religion; no se veian sino para encontrarse enemigos. Pues bien, señores, la division profunda que habia entre aquellos pueblos, vino á traer esta consecuencia precisa, necesaria: que al formarse las provincias en la época de la colonia, el Michuacan fué una provincia como habia sido un reino. Yucatan vino tambien á quedar separado. En donde quiera que se encuentra una raza antigua poderosa, allí se encuentra una provincia de la dominacion española. Natural fué tambien, que al declararnos independientes de España, continuaran como Estados los que habian sido reinos diferentes. De manera, que hay una vida propia de razas en algunas partes, una vida propia de idioma en algunas otras, que convirtió necesariamente en Estados á los antiguos reinos, iluminándoles con el sol esplendente de la libertad. Se vé, pues, que si razon hubo para establecer el Senado en los Estados-Unidos en que existian lazos comerciales y de idioma, mas razon ha habido entre nosotros, en donde la historia ha marcado terribles separaciones.

A esta verdad, clara porque es matemática, clara porque es histórica, se nos viene á decir tan solamente: el Plan de Tuxtepec suprimió el Senado. Voy á examinar si el Plan de Tuxtepec quiso y pudo suprimir el Senado.

Para poder apreciar en todas sus consecuencias el Plan de Tuxtepec, necesario es remontarnos á los dias que precedieron á la revolucion. El gobierno del Sr. Lerdo era un gobierno nacional reconocido por todos: el mismo caudillo de la revolucion habia venido á formar parte del sétimo Congreso, y por lo tanto parte de aquel gobierno. La República estaba hasta entónces en paz. Pero ocurriósele al Sr. Lerdo perpetuarse en el poder, y entónces vimos los escándalos inauditos de las elecciones de 1875; entónces vimos á la fuerza armada sustituirse á la voluntad del pueblo; y en donde no se podia cometer tamaño atentado, viéronse á los condes Patrizzio y á los Herrmann de la situacion, escamotear las cédulas en los colegios electorales. El pueblo estaba indignado. El sufragio libre habia concluido. El resultado de esas elecciones debia ser una Cámara de diputados tan corrompida como el Senado. Necesitábase todavía mas; necesitábase violar la libertad electoral en el nombramiento de Presidente de la República y de magistrados de la Suprema Corte; y violado así de todas maneras el sufragio público, resultó que la Cámara de diputados, que el Senado, que la Corte, que el Ejecutivo, eran espúreos, y no hijos de la voluntad nacional. La Constitucion habia muerto. El pueblo se creyó con derecho para restablecer el órden constitucional, y la revolucion se inició, se extendió por todo el pais y triunfó. ¿Y cuál era el objeto de su triunfo? Unicamente restablecer el órden constitucional. ¿Y cuál era ese órden constitucional que á la revolucion habia precedido? ¿Cuál el órden constitucional que debia venirse á poner otra vez en el trono de la nacion mexicana? Pues era el Congreso con sus dos Cámaras. La víspera de la revolucion el Congreso tenia dos Cámaras. Este ha sido, este ha podido ser únicamente el espíritu de la revolucion, el espíritu del Plan de Tuxtepec.

En vano se alega para destruir esta intencion la letra de la ley. Examinémosla.

El plan de Tuxtepec declara que son leyes supremas del país, la Constitucion de 1857 y las de Reforma. Luego no declaró que hubiese Senado, dicen nuestros contendientes. Y yo digo: luego declaró que lo hubiese. ¿Por qué? Porque el Senado forma ya parte de aquella Constitucion; porque que la ley que al reformarle, estableció el Senado, tiene sus artículos numerados con relacion á los demas artículos de la Constitucion en que quedó incrustada; y porque así lo determina expresamente el mismo texto del decreto del Congreso, que dice: «El Congreso de la Union, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 127 de la Constitucion federal, declara estar aprobadas por la mayoría de las legislaturas, y *ser parte de la misma Constitucion*, las reformas que á continuacion se expresan.» Esta Constitucion era la de 1857: la reforma del Senado venia á ser parte de la Constitucion de 1857, y por lo mismo, al declarar vigente el todo, declarábase vigente la parte. Así vienen á destruirse los argumentos sacados de la letra del plan. El Plan de Tuxtepec no quiso derogar la institucion del Senado.

Vamos á ver ahora, si aun habiendo querido, lo podia.

Los pueblos no pueden variar sus constituciones, sino por los medios que las mismas constituciones les señalan. Mucho se

ha discutido sobre el derecho de insurreccion; pero al fin la ciencia ha venido á fijar este principio: «En los pueblos que no están constituidos, la insurreccion tiene por objeto constituirlos, y es por lo mismo lícita; pero en los pueblos constituidos, solamente es permitida la insurreccion para restablecer el órden constitucional cuando se ha perturbado.»

Estas son palabras de lgran publicista Seaman, si la memoria no me es infiel.

Pues bien, señores, en virtud de este derecho, reconocido hoy como un axioma de la ciencia social, tuvo razon el pueblo mexicano para rebelarse con objeto de poner en vigor la Constitucion: pero no tuvo derecho para violarla, no tuvo derecho para reformarla, no tuvo derecho para suprimir el Senado. Y sin embargo, ha habido un orador que nos dijera, que la revolucion de Tuxtepec no tuvo mas objeto que suprimir el Senado. Mezquina seria la revolucion que derramase la sangre de los ciudadanos, que trastornase todo el país, que pusiese en conmocion todos los intereses, todos los sentimientos, todo lo que puede apegarse al corazon del hombre, sin mas objeto que suprimer el Senado!..... Y sin embargo, elogian al general Diaz los que así interpretan su plan. Recuerdo, señores, con este motivo, á un poeta frances á quien Luis XIV leia sus versos: los versos eran malos: el poeta, por amor al arte, no podia elogiarlos; pero se trataba del rey, y le dijo: «Vuestra magestad se ha empeñado en hacer malos versos, y lo ha conseguido.» Así son estos señores; dicen al general Diaz: «Sois un grande hombre, y os habeis empeñado en hacer un plan detestable.» Yo opino de muy diversa manera: yo creo que el plan ha sido grande y que ha sido regenerador, precisamente porque su objeto era venir á restablecer los poderes constitucionales que ya no funcionaban, porque no puede llamarse funcionar á la ejecucion de los actos de unos poderes que estaban entregados nada mas al capricho de un solo hombre.

Hay otro argumento que puede sacarse del Plan de Tuxtepec, en favor de la existencia del Senado. Se dice; «no se habló del Senado en los artículos del Plan, luego se suprimió el Senado.» Censecuencia lógica: todo aquello de que no se habló en el Plan de Tuxtepec, debe quedar suprimido. Pues bien, hay algunas reformas á la Constitucion, de que no se habló en el Plan de Tuxtepec: las reformas que establecieron los Estados de Campeche, Morelos, Hidalgo y Coahuila. No se ha hablado de ellas en el Plan de Tuxtepec; luego no subsisten, luego debe quedar la Constitucion vigente tan solo con el texto que tenia el 5 de Febrero de 1857; luego estos Estados deben volver á formar parte integrante de los Estados á que ántes pertenecian; y deben separarse inmediatamente de esta cámara los diputados que los representan. Véase hasta dónde llega el absurdo de tal razonamiento.

Además, señores, hemos visto á la nacion en una revolucion de grandes principios, como fué la que proclamó las leyes de Reforma, no considerar estas leyes como adiciones de la Constitucion, sino hasta que pasaron por todos sus trámites legales. Y cuando el gran principio de la Reforma ha necesitado estos trámites, ¿acaso no los necesitaria la supresion del Senado, que es de tan poca importancia en comparacion de los grandes principios de la libertad religiosa? Evidentemente que si para agregar las leyes de Reforma al Código federal, se ha necesitado de todos los trámites marcados en el artículo 127, con mucha mas razon se necesitarán para disponer la supresion del Senado.

Se hace pequeña á la revolucion, desde el momento en qne se supone, que su objeto, que su mira única, fué la supresion del Senado. Yo creo á la revolucion mas grande: compárola al Hércules titánico de la rotonda del Vaticano, mientras que los enemigos del Senado hacen de ella un sér raquítico y deforme como los enanos de Velazquez. La revolucion ha sido un hecho histórico grandioso, no podia tener miras tan mezquinas; la revolucion no quiso emplear sus inmensas fuerzas en el pequeño objeto de suprimir el Senado: tenia una idea mas elevada, nna idea que es su significacion, una idea que es su honra, una idea que la hace aparecer como un hecho glorioso en nuestra historia. El restablecimiento del órden constitucional completo, con el Senado.

Contra esto se hacen, sin embargo, argumentos de tal manera pequeños, que es hasta dificil contestarlos. Se dice qne en algunas credenciales vienen nombrados los diputados al *Congreso de la Union*. Tambien me enseñaba un diputado la vieja cartera de la secretaría, en la cual dice *Congreso de la Union*: ¿y seria lógico afirmar, que porque en la vieja cartera de la secretaría dice *Congreso de la Union*, no debe haber Cámara de senadores?

Se ha atacado al Sr. Diaz Gonzalez; se ha dicho que se contradice entre lo que publicó alguna vez en un notable opúsculo, y lo que dice hoy en su magnífico dictámen. Y yo pregunto. ¿de las contradicciones del Sr. Diaz Gonzalez se puede deducir que no debe haber Senado? Si porque se contradice no debe haber Senado, en el caso de que se hubiera vuelto loco, tendriamos que suprimir hasta los diurnos. (Risas.)

Se ha atacado tambien al ministerio: se dice que el ministerio vacila en su marcha política, que es ambicioso, que es vanidoso; en fin, se le llena de injurias. Muy bien, los ministros son malos: ¿pero porque los ministros son malos, no debe haber Senado? Es decir que si fueran buenos, si debia haber Senado. Y tenemos á la Constitucion y á los principios pendientes de la mayor ó menor bondad de un ministerio.

Tambien se ha querido excitar nuestro amor propio. Se nos ha dicho: «Es necesario que seais valerosos porque sois hombres. Los cuerpos que se humillan ante un gobierno no tienen dignidad, ni estan compuestos de hombres valientes.» Por mi parte, creo que me sé poner frente al poder, cuando el poder no es justo; y creo tambien que todos los ciudadanos diputados que estan aqui reunidos, tienen la misma idea, la misma conviccion, y que combatirian al poder. si el poder nos propusiese una injusticias Pero ¿qué significa la palabra valor? Lon romanos llamaban al valor *virtus*, y nco la misma palabra designaban la virtud. No hay valor sino en la virtud; no hay valor sino en el acatamiento de la ley. Acatar la ley que previene que haya Senado, eso es el valor; desobedecerla con mayor ó menor energía, podrá ser cuando mas fanfarronería, porque no hay valor en donde no hay virtud. (Aplausos.)

Se nos ha dicho tambien que no debemos abdicar nuestros derechos: yo creo que se deberia haber dicho: «No debeis usurpar lo que no os corresponde.» Esta asamblea, al declararse Cámara de diputados, no abdica nada, porque nadie abdica lo que no tiene; pero al declararse Congreso, usurparia las atribuciones del Senado, y cometeria un verdadero crímen.

Se nos habla del sistema revolucionario. Se nos dice que debemos seguir siendo revolucionarios. Señor, la revolncion ha muerto. La revolucion tenia por objeto el restablecimiento del órden constitucional; y ya solo falta una cosa que hacer, establecer el Senado: ya no queda vigente mas que el artículo del Plan de Palo Blanco, que da facultad al ejecutivo para convocar á elecciones. Por eso estoy conforme con el dictámen de la comision. Por lo demás, la revolucion ha muerto. Las revoluciones nunca son el fin; son el medio. Hemos llegado al fin. Y así como en la vieja Francia, cuando moría un rey, el Heraldo gritaba desde el balcon del Louvre al pueblo de París: «¡El rey ha muerto! ¡Viva el rey!» Así exclamamos ahora: ¡La revolucion ha muerto! Viva la Constitucion! (Aplausos.)

Pero yo no quiero que la revolucion muera como murió Neron herido por una mano miserable: yo no quiero que caiga como Julio César bajo el puñal de Bruto: quiero que muera como Augusto, sonriendo en su lecho y diciendo: «*Plaudite cives.*» ¡Aplaudid, ciudadanos! ¡Ciudadanos, aplaudid á la revolucion! (Aplausos nutridos.)

El C. Belaunzaran—Secretario. El C. Presidente me manda dar lectura á los artículos 34 y 35 del Reglamento, que dicen:

"Art. 34. Habrá sesion secreta los lúnes y juéves de cada semana, para tratar los asuntos que exijan reserva, la cual comenzará á la una de la tarde."

"Art. 35. Si fuera de estos dias ocurriere algun asunto de esta clase, que no admita demora, ó lo pidiere algun miembro de la Cámara, ó el Presidente de la otra, ó los Secretarios del Despacho, á nombre del Gobierno de la República, habrá sesion secreta extraordinaria, á primera ó última hora de la pública."

El C. Presidente—A pedimento de la primera seccion del Gran Jurado, va á haber sesion secreta extraordinaria; en consecuencia, se levanta la sesion pública.

Sesion del dia 19 de Abril de 1877.

Presidencia del C. Bonilla

Comunicaciones.—Ocurso de la Sra. Ines Abrego, en que pide se le devuelva el que presentó en 1874.—Dictámen de la 2ª comision de Puntos constitucionales, sobre que se devuelvan á la 1ª Seccion del Gran Jurado, el oficio del Juez 2º de Distrito, fecha 17 del presente, para que esta proponga al Gran Jurado lo conveniente.—Con dispensa de trámites fué aprobado.—Continúa la discusion del dictámen de la 2ª comision de Puntos constitucionales, sobre eleccion de Senadores.

A las tres de la tarde, se abrió la sesion con asistencia de 138 ciudadanos diputados.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta con una comunicacion del gobernador interino de Querétaro, participando, que en virtud de la licencia que la legislatura concedió al gobernador constitucional, ha tomado posesion del poder ejecutivo.—De enterado.

Con un telégrama del gobernador de Michoacan, participando el resultado de las elecciones federales en aquel Estado.—De enterado.

Con la solicitud que hace la Sra. Inés Abrego, madre de la Srita. Candelaria Gómez, pidiendo que se les devuelvan los documentos que acompañó al ocurso presentado á la cámara en 1874.—A la comision de peticiones.

En seguida se dió lectura á un dictámen de la 2ª. comision de puntos constituciona-